



CONDICIONES GENERALES DE ARANCELAMIENTO - AÑO 2021
NIVEL SUPERIOR

En cumplimiento de la legislación vigente, se informan las condiciones generales de arancelamiento para el año 2021.

CONDICIONES GENERALES

Los alumnos aceptan y adhieren al Ideario, Lineamientos Institucionales, Reglamento Institucional y actividades incluidas en la propuesta educativa que ofrece el Instituto; comprometen su entera colaboración, respetando y haciendo respetar esas reglamentaciones -que dicen conocer y aceptar en su totalidad-. El Instituto se reserva el derecho de admisión y permanencia con los criterios establecidos en la normativa vigente. La presente comunicación podrá verse afectada por cambios en el marco normativo que rige el sistema de determinación de aranceles. En caso de corresponder, el Instituto adaptará esta comunicación a las pautas que oportunamente se establezcan, procurando contemplar la situación de los alumnos como siempre se ha hecho en esta comunidad educativa.

a.- Matrícula:

El importe de la matrícula será de \$ 2.800.- (Pesos dos mil ochocientos).
Para quienes abonen antes del 30/12/2020 inclusive se bonificará \$700 (Pesos setecientos). Matrícula Bonificada: \$ 2.100.-

En caso de arrepentimiento por parte de los alumnos, el importe abonado será reintegrado en su totalidad hasta el 30 de diciembre de 2020. Para el caso de los alumnos nuevos en el nivel (incluido todos los alumnos de primer año que provengan del nivel medio del Instituto Inmaculada Concepción A-183) el importe solo será reintegrado dentro de los diez días corridos posteriores a la matriculación. **Vencido dicho plazo no será posible realizar devolución alguna.**
No se matricularán alumnos cuyo pago de cuotas, acuerdos de pago y/o recargos por mora no estén al día.

b.- CUOTAS:

EL COSTO DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA ANUAL, E INDIVISIBLE, se establece en diez (10) cuotas mensuales e iguales (de marzo a diciembre) cuyo detalle es el siguiente:

- Enseñanza programática	\$ 3.050,00
- Servicio médico de emergencia – Medicina Escolar	\$ 50,00
- Seguros	\$ 30,00
- Cuota de mantenimiento y equipamiento.	\$305,00
- DESCUENTO INSTITUCIONAL CICLO LECTIVO 2021	- \$ 1.225,00
TOTAL	\$ 2.210,00

BONIFICACIÓN POR PERMANENCIA: Se otorgará una bonificación de la totalidad de la cuota Nº 6 (abonada en agosto) para aquellos alumnos que hayan cursado el primer cuatrimestre completo conservando la condición de regular y que cumplan en tiempo y forma con el pago de los aranceles durante el citado cuatrimestre.

Teniendo en cuenta el valor accesible de los aranceles, fieles a la misión histórica de la escuela, se requiere por parte de los alumnos el máximo compromiso en el pago de las cuotas del 1 al 10 de cada mes. A partir de ese día debemos aplicar un adicional por gastos mora de \$ 100.- (pesos cien) por cuota. De persistir la deuda en los meses subsiguientes se incorporará bajo ese mismo concepto \$ 100.- (pesos cien) por mes acumulativo. Sin perjuicio de lo anterior es necesario tener presente que el no cumplimiento con las cuotas en las fechas correspondientes podrá ser motivo para la no matriculación del año siguiente y habilitará al Instituto iniciar las acciones tendientes a obtener su cobro. Además el atraso en el pago de las cuotas durante tres meses consecutivos habilitará al Instituto iniciar las acciones judiciales tendientes al cobro mediante la vía ejecutiva pactada en el presente convenio, y a tomar la dolorosa decisión de no prestar el servicio de enseñanza al alumno, poniendo en conocimiento de la autoridad de aplicación tal circunstancia conforme lo prevé la ley 400 del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Los importes y la estructura de los conceptos de las cuotas podrán ser modificados en caso de que lo disponga la autoridad de contralor y/o en caso de que por decisión gubernamental se produzca un aumento de costos laborales y/o cargas impositivas sumado a los incrementos de demás costos, de tal modo que se dificulte la normal prestación del servicio educativo. No obstante, como los alumnos ya saben, la decisión del Instituto Inmaculada es disminuir a lo mínimo imprescindible los aumentos que se autorizan durante el ciclo lectivo.

c.- OTROS:

Los señores alumnos comprometen su colaboración con el Instituto para que se respete el Proyecto Educativo Institucional, las normas de convivencia que este fije y que oportunamente se den a conocer.
Los importes arancelarios contemplan los distintos formatos pedagógicos establecidos en el marco del Proceso de continuidad pedagógica y las diferentes modalidades para el dictado de clases y realización de otras actividades, así como la posible alternancia y combinación de los mismos. El valor del arancel no se encuentra condicionado a la

duración del ciclo lectivo y/o la cantidad de días de asistencia que registre cada alumno, quedando establecido que los importes anunciados no serán afectados por ausencias del alumno, sea por causas particulares o propias del calendario escolar y/o por decisión de las autoridades gubernamentales.

c.- MODALIDAD DE PAGO

El pago se realiza válidamente a través de los siguientes medios: Débito automático, Transferencia bancaria o Depósito bancario en la cuenta que el Colegio informe a tal fin. Estos son los únicos canales válidos para el pago.

d.- AUTORIZACIÓN USO DE IMAGEN

Por medio de la presente autorizo a la escuela, con el fin de que incluya en su Página Web, redes sociales, y similares, las imágenes, fotografías y/o filmaciones individuales y/o grupales que se realicen, de actividades inherentes al quehacer educativo en las cuales participe.

La aparición en imágenes y/o filmaciones tendrá exclusivamente una finalidad pedagógica y académica en la que de ninguna manera se afectará la privacidad y/o integridad de los alumnos y/o sus familias.

Así también presto conformidad, si la normativa vigente establece que el servicio educativo se desarrolle en todo o parte mediante la modalidad no presencial a continuar las clases a través de la utilización de herramientas y recursos tecnológicos tales como "Zoom", "Meet", y otras plataformas todas debidamente autorizadas por la autoridad de aplicación.

g.- MODALIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO

Modalidades para el dictado de clases y otras actividades. El servicio de enseñanza podrá ser brindado en forma presencial y/o no presencial. La modalidad será definida de acuerdo a la situación sanitaria imperante en cada momento del ciclo lectivo 2021, adecuada a las normas y condiciones que a tal efecto establezcan las autoridades nacionales, jurisdiccionales y locales, a las características de las instalaciones escolares y a la conformación de los grupos de estudiantes. La Escuela definirá la modalidad, medios, estrategias y recursos que considere más adecuados al contexto para el desarrollo de la actividad pedagógica, en un todo de acuerdo con la normativa vigente.

h.- FORMA VÁLIDA DE SUSCRIBIR EL PRESENTE

El presente será debidamente suscripto cuando se retorne a la presencialidad, sirviendo como manifestación de conformidad y cumplimiento el mail que se reenvía al Instituto, en respuesta a la oferta educativa con el siguiente texto: "He leído en su totalidad las Condiciones Generales de Arancelamiento Ciclo 2021, prestando conformidad con el mismo y asumiendo las obligaciones que se encuentran a mi cargo."

Buenos Aires, Noviembre de 2020.

Buenos Aires, Noviembre de 2020.



Prof. Enrique A. Palmeyro
Representante Legal

El Instituto constituye el siguiente domicilio electrónico info@iiconcepcion.edu.ar en el cual se tendrán por válidas todas las comunicaciones que realicen los alumnos, una vez confirmada la recepción de las mismas.

Correo electrónico que declaro que es de mi propiedad y uso:

Me comprometo a notificar al Instituto en caso de cambiar tanto el domicilio como la casilla de correo.

Números de teléfono de contacto:

Alumno:

Curso:

Firmo en conformidad las presentes cláusulas y condiciones generales de arancelamiento para el Año 2021.

.....
Aclaración

.....
Firma y Nº de Documento